

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
**Precios.**—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5987

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 22 y 23 de Mayo.)

Núm. 1167

### Gobierno Civil

**Circular.**—En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 14 de Mayo de 1904, se publicó una Circular del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas referente á la formación de la Estadística Industrial en España por medio de unos Cuestionarios; y las instrucciones más necesarias para que se pudiera contestar con facilidad á las preguntas que en él se comprenden. En 25 de Julio del propio año, se remitieron dichos cuestionarios á todos los Alcaldes de los pueblos de la provincia en oficio, para que con arreglo á las mentadas instrucciones se devolvieran cumplimentados á este Gobierno dentro del plazo máximo de dos meses.

Y como el plazo se ha cumplido con exceso y los Sres. Alcaldes que á continuación se relacionan no han efectuado dicho importante servicio á pesar del interés recomendado, les prevengo que si dentro tercero día no remiten á este Gobierno requisitados los cuestionarios de que se trata, les impondré sin más aviso el máximo de la multa que previene el art. 184 de la Ley con cuya corrección quedan desde luego conminados.

#### Relación que se cita

Algaida, Andraitx, Balñalbufar, Calviá, Deyá, Esporlas, Establiments, Fornalutx, Lluchmayor, Palma, Sta. Eugenia, Santa Maria, Valldemosa, Arta, Petra, Porreras, Santañy, Son Servera, Villafranca, San Lorenzo, Alaró, Alcudia, Binisalem, Buger, Campanet, Costitx, Inca, Lloseta, Labí, Sta. Margarita, Maria, Muro, Pollensa, La Puebla, Sineu, Alayor, Ciudadela, Ferrerías, Mahón, Mercadal, San Antonio, San Juan Bautista, Ibiza, Formentera.

Palma 24 de Mayo de 1905.

El Gobernador interino,

Ignacio Martínez de Campos

Núm. 1168

### Obras públicas

**CARRETERAS.**—*Conservación.*—No habiendo dado resultado, por falta de licitadores, las subastas celebradas el día 20 del actual para contratar los acopios de conservación de varias carreteras de esta provincia durante los años 1905, 1906 y 1907, se anuncian segundas subastas que tendrán lugar el día 23 de Junio próximo,

expresándose en la relación adjunta las denominaciones de dichas carreteras y los importes de los respectivos presupuestos que han de servir de tipo de subasta.

Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras públicas (Calle de Verí, n.º 7.), á las doce de la mañana del día expresado con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dicha Jefatura los presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones sólo podrán referirse á una sola de las carreteras ó grupo de carreteras que figuran en la relación adjunta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel sellado de la clase 11.ª y arregladas exactamente al modelo que se inserta á continuación.

A cada proposición se acompañará el talón de depósito del 1 p 3 del presupuesto total de contrata realizado en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, como también la cédula personal del proponente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación abierta entre sus autores, con arreglo á la citada instrucción fijándose la primera baja en 25 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia serán de cargo de los rematantes por partes iguales.

Palma 22 de Mayo de 1905.

El Gobernador interino,

Ignacio Martínez de Campos

RELACION de las carreteras, con expresión del importe total de los presupuestos correspondientes á los tres años queha de comprender la contrata.

	Pesetas
Artá á Sta. Margarita.	4.799'82
Santa Maria á Montuiri.	4.798'50
Palma á Estallenchs.	7.555'34
Algaida á Santañy.	7.199'97
Sineu á los Baños de San Juan de Campos.	7.497'20
Fornells á San Cristóbal y San Cristóbal á Ferrerías.	4.233'15
Mahón á Ciudadela.	8.901'00
Mahón á San Luis, Mahón á San Clemente y Mahón á Villa-Carlos.	5.071'50

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia referente á la subasta de acopios para la conservación de.... durante los años 1905, 1906 y 1907, y de los pliegos de condiciones y presupuestos se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de.... (aquí se escribirá la cantidad en letra admitiendo ó rebajando el tipo fijado).

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1169

### Negociado 3.º—Circular

En cumplimiento de lo preceptuado por la R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia fecha 20 de Julio de 1904, se hace público que el Juzgado de 1.ª Instancia é Instrucción de Mahón con fecha 20 del que cursa me comunica que el procesado Joaquín Romani y Bosch, empresario de Teatros, ha sido declarado rebelde, á fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad se proceda incesantemente á la busca y captura del mismo poniéndolo á disposición de la Autoridad Judicial reclamante.  
Palma 24 de Mayo de 1905.

El Gobernador interino,

Ignacio Martínez de Campos

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO de GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Pedro Villar y Sepulcre, Magistrado de la Audiencia territorial de Palma,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Barcelona, vacante por fallecimiento de D. Eduardo Angulo.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier Ugarte y Pagés

De conformidad con lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1902, en relación con el 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover, en el turno 2.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincia de Palma, vacante por jubilación de D. Antonio Junquera, á Don Joaquín María Llacer y Martíá, que sirve igual cargo en la de Alicante y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase entre los no comprendidos en el párrafo 1.º del art. 2.º del Real decreto de 6 de Junio de 1904.

Dado en Palacio á veintidos de Mayo de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier Ugarte y Pagés

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno 3.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma, vacante por traslación de D. Pedro Villar, á D. Angurio Carballo y Garcia, que sirve igual cargo en la de Cádiz y ocupa el primer lugar en

el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintidos de Mayo de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier Ugarte y Pagés

(Gaceta 23 de Mayo.)

### DIRECCION GENERAL

#### DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 Marzo último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Junio, á las 11 para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Santa Margarita á Inca, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 141.664'80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Mayo de 1905.—El Director General, Conde de Simón.

#### Modelo de proposición

D. N. N. vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Sta. Margarita á Inca provincia de Baleares se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta

sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**SECCION OFICIAL**

Núm. 1170

**SECCION DE INSTRUCCION**

PUBLICA Y BELLAS ARTES DE BALEARES

Relación de las escuelas públicas vacantes en esta provincia, cuyo sueldo no excede de 625 pesetas y que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 25 del Reglamento de provisión de escuelas, fecha 14 de Septiembre de 1902, han de ser provistas por concurso único.

**Escuelas elementales incompletas de niños**

*Pueblos, sueldo y emolumentos legales y voluntarios asignados á cada una.*

Orient (Buñola), 500 pesetas. Además del sueldo legal tiene casa-habitación y retribuciones pagadas por los niños.

Biniamar (Selva), 550 pesetas. Además del sueldo legal tiene casa-habitación y retribuciones pagadas por los niños.

Fornells (Mercadal), 500 pesetas. Además del sueldo legal tiene casa-habitación y 40 pesetas de retribuciones.

Randa (Algaida), 500 pesetas. Además del sueldo legal tiene casa-habitación y 20 pesetas de retribuciones.

**Escuelas elementales completas de niñas**

Bañalbufar, 625 pesetas. Además del sueldo legal tiene casa-habitación y retribuciones pagadas por las niñas.

Estalenchs, 625 pesetas. Además del sueldo legal tiene casa-habitación y retribuciones pagadas por las niñas.

Capdellá (Calviá), 625 pesetas. Además del sueldo legal tiene casa-habitación y 100 pesetas de retribuciones.

Para ser admitidos se requiere: 1.º Ser español.—2.º Tener 21 años de edad.—3.º Poseer el título de Maestro ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes para la expedición del mismo.—4.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Los solicitantes que sirvan escuelas públicas en propiedad, interinamente ó como auxiliar gratuito bastará que unán a su instancia la hoja de servicios formada y certificada dentro del plazo de la convocatoria; los que hayan servido y en la fecha del concurso no sirvan, deberán además acompañar el certificado de conducta expedido por la autoridad local del punto de su residencia, ó en su defecto el certificado del registro de penados; los que no hayan servido en el Magisterio Oficial, deberán acompañar: la instancia, copia compulsada del Título profesional ó certificación del depósito, la partida de bautismo ó la inscripción del Registro civil, si hubiesen nacido desde primero de Enero de 1871, y el certificado de la conducta ó de penados ya indicado.

Las instancias documentadas en la forma prevenida se dirigirán al Ilmo. Señor Rector de este Distrito universitario, presentándolas en esta Sección dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente á la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo plazo expirará precisamente á las dieciocho horas del día de su vencimiento, ó á la misma hora del día siguiente si aquel fuese domingo.

Los solicitantes deberán tener en cuenta lo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio último en los artículos que á continuación se transcriben,

Artículo. 1.º El nombramiento ó su instancia por traslación, concurso ó oposición de Catedráticos, profesor auxiliar, Ayudante, Regente ó Maestro de cualquier otra clase de enseñanza, implicará por sí mismo la existencia de la vacante de cualquier otro cargo dependiente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que desempeñará el nombrado en aquella fecha, haciéndose la declaración expresa de la vacante en el nombramiento que obtuviese el interesado.

Art. 2.º Para los efectos del percibo de haberes, el nombrado que estuviese en el caso del artículo anterior se considerará posesionado del nuevo cargo en la fecha de su nombramiento.

Art. 3.º El plazo de cuarenta y cinco días hoy concedido para tomar posesión, obliga á presentarse al desempeño de la nueva función docente, dentro del mismo, entendiéndose que el que lo dejase transcurrir renuncia al nuevo cargo sin poder volver al que desempeñaba.

Art. 4.º Una vez ingresada en el respectivo registro la instancia solicitando la traslación ó presentándose á concurso ó oposición, no podrá el interesado hacer renuncia de su pretensión y vendrá obligado á admitir el cargo que le correspondiese si fuese nombrado.

Asimismo deberán tener presente los solicitantes, lo prevenido en la Real orden de 15 de Octubre de 1904 en los números siguientes:

«2.º Que al solicitar su admisión al concurso los interesados expresen con toda claridad en cada instancia dirigida al respectivo Rectorado ó distintos Distritos Universitarios en que también tomen parte, así como el orden de preferencia en que deseen las escuelas ó auxiliares anunciadas, aun cuando pertenezcan á distintos Rectorados á fin de evitar diversos nombramientos y adjudicarles aquellas plazas que en justicia les corresponda.»

«3.º Que los Maestros que acudan al concurso único dirijan instancia á los Rectorados del Distrito Universitario á que correspondan las vacantes manifestando el orden con que á éstas prefieren y designando cuales son los concursos de la misma época en que toman parte.»

Palma 10 de Mayo de 1905.—El Jefe de la Sección, Salvador M.º Bover.—Visto bueno.—El Gobernador Presidente, S. Jalón.—Universidad de Barcelona 20 de Mayo de 1905.—Aprobado.—P. D.—El Vice-Rector, Lorenzo Benito.

Núm. 1171

**ADMINISTRACION ESPECIAL**

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Siendo varios los Ayuntamientos que no han presentado en esta Administración especial de Rentas Arrendadas, los libros ha que hace referencia el artículo 108 de la vigente Ley del Timbre, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la misma y con objeto de que no se les irroguen perjuicios, se les participa por medio del presente anuncio, que de no verificarlo hasta el día 30 de Junio próximo venidero se ordenará la formación de los oportunos expedientes aplicándoles las penas que determinan los artículos 214, 215 y 221 de la mencionada Ley del Timbre.

Palma 23 de Mayo de 1905.—El Administrador de Rentas, Francisco Figuerola.

Núm. 1172

**AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA**

No habiendo dado resultado la convocatoria de gremios para el encabezamiento de las especies comprendidas en el expediente que se instruye al efecto para realizar los arbitrios extraordinarios concedidos á este municipio por R. O. de 21 de Marzo último, destinados á cubrir el déficit de su presupuesto del año en curso, se anuncia por término de diez días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la primera subasta

para el arriendo á venta libre de los derechos señalados á dichas especies, la que tendrá lugar el día 10 de Junio próximo y hora de las 10, en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación; y si aquella no diese

resultado, se celebrará una segunda y última subasta el día 11, á la hora y sitio indicados.

San Juan Bautista 20 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Miguel Riera.—P. A. de la J. M.—El Secretario interino, Andrés Ferrer.

Núm. 1173

**Intervención de Hacienda de Baleares**

LIQUIDACIÓN de las cantidades que con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 24 de Marzo de 1902, para cumplimiento del art. 23 de la Ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901 se cargan ó abonan en las cuentas corrientes de los Ayuntamientos de esta provincia, como aumento ó minoración del copo anual que tienen asignado por el impuesto de Consumos durante el ejercicio de 1905.

Número de orden	PUEBLOS	IMPORTE		DIFERENCIAS	
		del 16 por 100 sobre los cupos de Rústica y Urbana	de las obligaciones de 1.ª enseñanza de personal y material	que se aumentan al cupo de consumos	que minoran el cupo de consumos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Alaró . . . . .	7.012'45	6 720'30	»	292'15
2	Alayor . . . . .	8.215'44	6.620'82	»	1.594'62
3	Alcudia . . . . .	3.532'59	2.182'81	»	1.349'78
4	Algaida . . . . .	6.094'17	6.080'73	»	13'44
5	Andraitx . . . . .	5.491'11	6.376'55	885'44	»
6	Artá . . . . .	7.134'33	5.820'82	»	1.313'51
7	Bañalbufar . . . . .	1.120'81	1.653'63	532'82	»
8	Binisalem . . . . .	5.517'00	4.537'49	»	979'51
9	Búger . . . . .	1.587'49	2.182'81	595'32	»
10	Buñola . . . . .	4.409'87	3.724'49	»	685'38
11	Calviá . . . . .	4.334'80	4.436'44	101'64	»
12	Campanet . . . . .	2.786'38	2.507'31	»	278'55
13	Campos . . . . .	7.195'98	3.235'41	»	3.960'57
14	Capdepera . . . . .	2.589'39	2.445'31	»	144'08
15	Ciudadela . . . . .	12.117'71	5.477'07	»	6.640'64
16	Costitx . . . . .	1.433'17	2.182'81	749'64	»
17	Deyá . . . . .	989'23	1.653'63	664'40	»
18	Escorca . . . . .	1.867'11	»	»	1.867'11
19	Esporlas . . . . .	3.105'63	2.482'81	»	622'82
20	Establiments . . . . .	1.845'35	2.182'81	337'46	»
21	Estalenchs . . . . .	885'81	1.653'63	767'82	»
22	Felanitx . . . . .	13.373'59	11.514'94	»	1.858'65
23	Ferrerías . . . . .	2.052'00	2.482'81	430'81	»
24	Formentera . . . . .	1.742'81	2.182'81	440'00	»
25	Fornalutx . . . . .	794'00	2.182'81	1.388'81	»
26	Ibiza . . . . .	3.852'69	5.820'82	1.968'13	»
27	Inca . . . . .	8.751'00	5.820'82	»	2.930'18
28	Lloseta . . . . .	2.269'04	2.292'81	23'77	»
29	Llubi . . . . .	2.122'20	2.417'50	295'30	»
30	Lluchmayor . . . . .	13.452'94	6.920'86	»	6.532'08
31	Mahón . . . . .	16.269'09	12.991'11	»	3.277'98
32	Manacor . . . . .	18.313'86	9.325'48	»	8.988'38
33	Maria . . . . .	1.658'30	2.271'81	613'51	»
34	Marratxí . . . . .	5.287'60	4.132'28	»	1.155'32
35	Mercadal . . . . .	5.289'84	5.672'28	382'44	»
36	Montuiri . . . . .	4.460'44	2.382'81	»	2.077'63
37	Muro . . . . .	6.641'95	2.910'41	»	3.731'54
38	Palma . . . . .	75.982'63	59.771'23	»	16.211'40
39	Petra . . . . .	6.591'44	6.373'62	»	217'82
40	Pollensa . . . . .	12.340'25	6.820'82	»	5.519'43
41	Porreras . . . . .	7.338'71	4.787'49	»	2.551'22
42	La Puebla . . . . .	7.664'98	5.287'49	»	2.377'49
43	Puigpuñent . . . . .	3.138'39	2.828'63	»	309'76
44	San Antonio . . . . .	5.000'20	2.302'81	»	2.697'39
45	San José . . . . .	4.583'87	2.232'81	»	2.351'06
46	San Juan . . . . .	4.088'33	2.257'81	»	1.830'52
47	San Juan Bautista . . . . .	2.648'54	2.182'81	»	465'73
48	San Lorenzo . . . . .	4.109'07	2.182'81	»	1.926'26
49	Sansellas . . . . .	5.543'92	5.988'02	444'10	»
50	Santa Eugenia . . . . .	1.781'04	2.442'81	661'77	»
51	Santa Eulalia . . . . .	5.492'14	2.332'81	»	3.159'33
52	Santa Margarita . . . . .	5.563'21	2.887'49	»	2.675'72
53	Santa Maria . . . . .	3.842'17	3.395'31	»	446'86
54	Santañy . . . . .	6.814'33	6.814'55	0'22	»
55	Selva . . . . .	7.627'43	9.331'79	1.704'36	»
56	Sineu . . . . .	8.075'98	5.143'22	»	2.932'76
57	Sóller . . . . .	3.829'81	8.041'70	4.211'89	»
58	Son Servera . . . . .	3.116'93	2.282'81	»	834'12
59	Valldemosa . . . . .	3.049'91	3.006'15	»	43'76
60	Villa-Carlos . . . . .	1.523'59	3.203'64	1.680'05	»
61	Villafranca . . . . .	1.962'95	2.382'81	419'86	»
62	San Luis . . . . .	»	2.182'81	2.182'81	»
		387.306'99	311.944'79	21.482'37	96.844'57

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos interesados. Palma 15 de Mayo de 1905.—El Interventor, José Rato.—V.º B.º—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 1174

ALCALDIA DE VILAFRANCA

Terminado por la Junta repartidora el reparto de consumos y sal correspondiente a este pueblo y año actual 1905, permanecerá expuesto al público en esta Casa Consistorial á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Vilafranca 20 de Mayo de 1905.—Guillermo Morey.

Núm. 1175

ALCALDIA DE SAN LUIS

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente el reparto vecinal de consumos y arbitrios extraordinarios de esta localidad, formado para el año económico de 1905 estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el termino de ocho días hábiles, advirtiendo que el once de Junio proximo á las nueve de la mañana se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado, todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

San Luis á 23 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Pedro Tuduri.—P. S. M.—El Secretario de la Junta repartidora, Juan Sintes.

Núm. 1176

D. Basilio Cinto Martinez, Juez de primera instancia y de instrucción del Distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se emplaza á Don Luis Fuster y Segura, de ignorado paradero, para que dentro de quince dias improrrogables comparezca personándose en forma en los autos juicio declarativo de mayor cuantía contra el mismo promovidos por D. Antelmo Obrador Mascaró en concepto propio y como apoderado de D. Andrés Prohens y Benassar para que en definitiva se declare que los valores por diez y seis mil quinientas pesetas nominales, constituidas en garantía del cargo de recaudador de contribuciones de la zona cuarta del partido de Manacor que obtuvo dicho D. Andrés Prohens por Real orden de diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho depositadas según talón expedido en Madrid por la Caja General de Depósitos con fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos uno con el número doscientos siete mil ochocientos cincuenta y cinco de ingreso y sesenta y siete mil novecientos cincuenta de Registro pertenecen en propiedad al actor D. Antelmo Obrador y que por tanto son nulas y deben cancelarse las notas de endoso que figuran á favor de dicho D. Luis Fuster Segura en la carta de pago y en el resguardo á que antes se hace referencia con fecha respectivamente de nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis y diez y siete Junio de mil novecientos cuatro con imposición de costas al demandado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á D. Luis Fuster Segura se inserta este edicto en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca a diez y ocho de Abril de mil novecientos cinco.—Basilio Cinto Martinez.—Ante mi, Sebastian Gazá.

Núm. 1177

D. Andrés Kith y Rodriguez, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Manacor.

Por el presente edicto se saca á pública subasta y por el término de veinte días las fincas que se describirán propias de Antonio Cursach y Lliteras para con su producto hacer pago de las responsabilidades á que viene condenado en la causa que se le siguió sobre lesiones, señalando para el remate de las mismas el día veinte de Junio próximo á las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las fincas que se han de subastar son las siguientes:

1.ª Una pieza de tierra de extensión de sesenta y una areas, setenta y una centiareas (una cuarterada) ó la que sea llamada las Figueretas y distrito la Torre del término municipal de Capdepera, que linda por el Norte con tierra de Miguel Alzamora (a) Garrit, al Este con la de herederos de Antonio Lliteras (a) Mostel, al Sur con la de Miguel Gayá y al Oeste con carretera de establecedores, justipreciada en mil setecientos cincuenta pesetas.

2.ª Otra porción de tierra llamada Son Tuya de extensión de dos areas veinte y una centiareas (medio huerto) ó lo que sea, sita en el término municipal de Artá, que linda al Norte con tierras de Juan Ginard, por el Este con la de Pedro Cursach, Sur con la de Juan Peris acequia mediante y Oeste con la de Juan Ferriol y Sebastian Massanet, justipreciada en ciento veinte y cinco pesetas.

3.ª Una casa y corral sita en el casco de la población de Artá y calle de las Figueretas número nueve, cuya superficie no consta y linda por la derecha entrando con la de Luciano Mestre (a) Meló, por la izquierda con la de Mateo Ferragut y por el fondo con corrales de Gabriel Cañellas y Miguel Sancho: justipreciada en quinientas sesenta pesetas. Esta finca en usufructo pertenece á Prágedes Sancho y Massanet y Margarita Cursach y Servera tiene el derecho de habitación mientras sea soltera.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

3.ª Los títulos de propiedad de las descritas fincas obran en la escribania del actuario por certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido y estarán de manifiesto para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta debiendo conformarse con ellos el comprador sin exigir otros y no se admitirá reclamación por insuficiencia ó defecto de los mismos.

4.ª Los gastos de subasta, remate, otorgamiento de escritura y demás anejo al mismo serán de cargo del comprador.

Por tanto el que quiera tomar parte en la subasta acuda ante este Juzgado el día y hora señalado.

Dado en Manacor á diez y siete Mayo de mil novecientos cinco.—Andrés Kith.—Ante mi, Rafael Ferrer.

Núm. 1178

D. Gabriel Sala Garcia, Juez municipal suplente de esta Ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su Partido.

Hago saber: Que en el juicio civil ordinario de menor cuantía que se sigue en este Juzgado por el Procurador D. Vicente Prats y Ferrer en nombre de D.ª Josefa Sánchez y Costa, viuda, mayor de edad y vecina de esta Ciudad, contra José Ferrer y Mari (a) Carabaso, casado, labrador, mayor de edad y vecino que fué del término municipal de Santa Eulalia, en reclamación de cantidad, en providencia del día de ayer, dictada á instancia de la parte demandante, he dispuesto sacar á pública subasta en venta, por término de veinte días, la finca embargada en dichos autos denominada «Can Carabaso», sita en la parroquia de Santa Eulalia, compuesta de tierra de secano con árboles, bosque y casa, siendo su extensión el de una hectárea, sesenta y seis áreas y cincuenta y cuatro centiareas; lindante por Norte con tierras de Juan Juan y Guasch (a) de Parella; Sur con las de Vicente Juan y Ferrer (a) Cosmi Vrich, por Este con las de los herederos de Mariano Juan (a) de Can Pujol y Antonio Juan y Ferrer (a) de Cava Curta; y por Oeste con las del mismo Vicente Juan y Ferrer (a) Cosmi Vich; justipreciada en mil seiscientos veinte y cinco pesetas, y se saca á pública subasta en venta bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta y remate de la deslindada finca, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de Junio próximo y hora de las once.

2.ª Serán de cuenta del comprador los gastos del remate y transferencia de la propiedad.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio.

5.ª Los títulos de propiedad de la expresada finca, estarán de manifiesto en la Escribania del actuario en donde podrán enterarse de ellos los licitadores y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Ibiza veinte y tres de Mayo de mil novecientos cinco.—Gabriel Sala.—Por su mandado, Vicente Juan.

Núm. 1179

CEDULA DE NOTIFICACION

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos contra las operaciones divisorias del Contador dirimente presentadas en los autos juicio de ab-intestato de D.ª Francisca Sacarés y Munar, por D. Juan y D. Manuel Vives y Morey contra D. Francisco Morey y Arias de ignorada paradero y otros, en los que se acordó en providencia de veinte y ocho de Octubre del año último conferir traslado, entre otros al Morey para que dentro de veinte dias la contestasen practicándole la notificación mediante cédula que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y no habiendo contestado dicho Morey la indicada demanda dentro del plazo concedido, á instancia de la parte actora y mediante providencia de primero del actual se ha tenido por acusada la rebeldía al D. Francisco Morey y Arias, y caso de no poderle notificar esta providencia en el domicilio que tuvo, (como ha sucedido) se le practicare el segundo llamamiento que se interesaba para que compareciese al objeto expuesto señalándole el término de cinco dias.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado D. Francisco Morey y Arias se estiene la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia atendiendo su ignorado paradero.

Palma seis de Mayo de mil novecientos cinco.—Sebastian Gazá.

Núm. 1180

D. José de Ibarra y Mendez de Castro, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los dueños de cuarenta bultos tabaco y 17 cajas del mismo genero que fueron encontrados y apresados por la barquilla de la Compañia Arrendataria «Ibiza» en el punto denominado «Cueva del Tabaco» el día 6 del mes de Abril último á fin de que y en el término de 20 dias contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que les resulten en la causa que se sigue con tal motivo en la inteligencia que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar.

Palma 15 de Mayo de 1905.—El Juez Instructor, José de Ibarra.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 1181

CONTRIBUCION TERRITORIAL

2.º Semestre de 1904

D. Miguel Durán Nadal, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestre arriba expresado, se ha

dictado con fecha 16 de Mayo de 1905 la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1.º de Junio de 1905 y hora de las diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia Ejecutiva (Manacor-Artá 11) y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

CONTRIBUYENTES BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

Pesetas

D.ª Apolonia Lladó y Juan, pieza de tierra situada en este término municipal y punto denominado «La Mola» de extensión de una cuarterada equivalente á 71 áreas 30 centiareas que linda por el Norte con tierras del Predio Son Masía, Este con las de Miguel Mut, Oeste con las de Melchor Suñer y por el Sur con camino.

Su riqueza imponible es la de once pesetas, su capitalización 220 id., valor para la subasta. 146'66

La descrita finca según la certificación de gravámenes librada por el Sr. Registrador de la propiedad para certificar las cargas y gravámenes sobre la finca La Mola, resulta que dicha porción de tierra procedente del predio La Mola de este termino inscrita en cuanto á su dominio útil solamente y como procedente de una porción anteriormente inscrita á favor de la deudora Apolonia Lladó y Juan en la inscripción 1.ª de la finca numero 11.005, folio 191 Tomo 1455 archivo 264 de Manacor segun dicha inscripción tiene la citada finca en alodio de D. Fernando Truyols y Despuig.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Manacor 16 Mayo de 1905.—El Agente Ejecutivo, Miguel Durán.

## Depositaria de fondos municipales de Santañ

CUENTA del 1.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		57 13
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		9950'73
<i>Cargo.</i> . . . . .		10007'86
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		8774'40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		1233'46

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	>	1223'79	1223'79
2 Montes. . . . .	509'42	349'33	858'75
3 Impuestos. . . . .	895'63	925'12	1820'75
4 Beneficencia . . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública . . . . .	>	>	>
6 Corrección pública . . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios. . . . .	231'00	929'00	1160'00
8 Ampliación. . . . .	>	>	>
9 Resultas. . . . .	4'78	357'09	361'87
10 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	11959'00	6266'40	18125'40
11 Reintegros. . . . .	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	13599'83	9950'73	23550 56
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	3881'10	2065'16	5946'26
2 Policía de seguridad . . . . .	809'64	384'91	1194'55
3 Policía urbana y rural. . . . .	978'00	684'00	1662'00
4 Instrucción pública. . . . .	270'50	135'25	405'75
5 Beneficencia . . . . .	55'00	7'50	62'50
6 Obras públicas. . . . .	1511'41	840'20	2351'61
7 Corrección pública. . . . .	251'06	238'54	489'60
8 Montes. . . . .	109'60	>	109'60
9 Cargas. . . . .	4204'72	3971'36	8176'08
10 Obras de nueva construcción . . . . .	1255'99	68'40	1324'39
11 Imprevistos . . . . .	88'18	279'08	367'26
12 Ampliación. . . . .	>	>	>
13 Resultas. . . . .	127'50	100'00	227'50
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	13542'70	8774'40	22317'10

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santañ a 31 de Diciembre de 1904.—El Depositario, Jaime Roig.—Conforme.—El Secretario Contador, Pedro Tomás.—V.º B.º.—El Alcalde, Bernardo Escalas.

## Depositaria de fondos municipales de Fornalutx

CUENTA del 1.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		5882'97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		1430'39
<i>Cargo.</i> . . . . .		7313'36
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .		3041'21
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		4272'15

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	>	>	>
2 Montes. . . . .	737'00	>	737'00
3 Impuestos. . . . .	>	>	>
4 Beneficencia . . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
6 Corrección pública. . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios. . . . .	250'00	160'50	410'50
8 Resultas . . . . .	4732'92	>	4732'92
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	3057'86	1269'89	4327'75
10 Reintegros. . . . .	>	>	>
11 Ampliación. . . . .	101'31	>	101'31
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	8879'09	1430'39	10309'48
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	1203'73	911'45	2115'18
2 Policía de seguridad. . . . .	>	>	>
3 Policía urbana y rural. . . . .	>	199'05	199'05
4 Instrucción pública. . . . .	>	150'00	150'00
5 Beneficencia . . . . .	>	>	>
6 Obras públicas. . . . .	140'00	279'24	419'24
7 Corrección pública. . . . .	>	>	>
8 Montes. . . . .	>	>	>
9 Cargas. . . . .	1340'46	1457'62	2798'08
10 Obras de nueva construcción. . . . .	>	>	>
11 Imprevistos . . . . .	13'00	28'75	41'75
12 Resultas. . . . .	>	15'10	15'10
13 Ampliación . . . . .	298'93	>	298'93
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	2996'12	3041'21	6037'33

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Fornalutx a 31 de Diciembre de 1904.—El Depositario, Jaime Antonio Arbona.—Conforme.—El Secretario Contador, Guillermo Mayol.—V.º B.º.—El Alcalde, Gabriel Ballester.

## Depositaria de fondos municipales de Porreras

CUENTA del 1.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		17378'90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		8700'64
<i>Cargo.</i> . . . . .		26079'54
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		5815'37
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		20264'17

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	784'52	205'00	989'52
2 Montes. . . . .	>	>	>
3 Impuestos. . . . .	2227'85	665'67	2893'02
4 Beneficencia . . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
6 Corrección pública . . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios . . . . .	>	>	>
8 Resultas . . . . .	16754'11	84'00	16838'11
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	11637'13	7745'97	19383'10
10 Reintegros. . . . .	>	>	>
11 Ampliación . . . . .	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	31353'11	8700'64	40053'75
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	3584'65	1350'15	4934'80
2 Policía de Seguridad. . . . .	984'46	228'00	1212'46
3 Policía urbana y rural. . . . .	324 00	108'00	432'00
4 Instrucción pública . . . . .	>	150'00	150'00
5 Beneficencia . . . . .	301'55	706'40	1007'95
6 Obras públicas. . . . .	855'25	146'00	1001'25
7 Corrección pública . . . . .	225'40	201'39	426'79
8 Montes. . . . .	>	>	>
9 Cargas . . . . .	7570'40	2899'83	10470'23
10 Obras de nueva construcción. . . . .	>	>	>
11 Imprevistos. . . . .	128'50	25'60	154'10
12 Resultas. . . . .	>	>	>
13 Ampliación. . . . .	>	>	>
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	13974'21	5815'37	19789'58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Porreras a 31 de Diciembre de 1904.—El Depositario, Rafael Juan.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Garí.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Mora.

## Depositaria de fondos municipales de Campanet

CUENTA del 1.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .		3323'72
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		5521'91
<i>Cargo.</i> . . . . .		8845'63
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .		8511'57
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		474'06

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	>	>	>
2 Montes. . . . .	>	>	>
3 Impuestos. . . . .	661'00	1074'95	1735'95
4 Beneficencia . . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
6 Corrección pública. . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios. . . . .	>	>	>
8 Resultas . . . . .	576'10	>	576'10
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	6025'61	4446'96	10472'57
10 Reintegros . . . . .	>	>	>
11 Ampliación . . . . .	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	7262'71	5521'91	12784'62
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	2498'00	2939'84	5437'84
2 Policía de Seguridad . . . . .	10'00	>	10'00
3 Policía urbana y rural. . . . .	101'90	48'10	150'00
4 Instrucción pública . . . . .	>	>	>
5 Beneficencia . . . . .	20'00	148'15	168'15
6 Obras públicas . . . . .	226'96	753'04	980'00
7 Corrección pública. . . . .	>	203'77	203'77
8 Montes. . . . .	>	>	>
9 Cargas . . . . .	1082'13	3930'67	5012'80
10 Obras de nueva construcción. . . . .	>	>	>
11 Imprevistos . . . . .	>	448'00	448'00
12 Resultas . . . . .	>	100'00	100'00
13 Ampliación . . . . .	>	>	>
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	3938'99	8571'57	12510'56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santañ a 31 de Diciembre de 1904.—El Depositario, Juan Martorell.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Camps.—V.º B.º.—El Alcalde, Guillermo Mascaró.